

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2023-10218** *Resolución de 23 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria.*

La Resolución de 26 de octubre de 2016 establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha considerado oportuno modificar dicha Resolución en los apartados referidos, por un lado, a los requisitos del alumnado para participar en las pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN, con el objeto de limitar la edad de las personas aspirantes de 14 a 26 años dado que se trata de un proyecto educativo, y abriendo la posibilidad de participar a alumnado que haya estudiado enseñanzas profesionales en conservatorios fuera de Cantabria; y, por otro lado, se modifica la composición de los tribunales constituidos para las pruebas de selección de este alumnado, flexibilizando esta composición con el propósito de garantizar, si cabe, una mayor objetividad en la selección del alumnado aspirante a participar en los Encuentros Musicales de la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 5 de Alumnado que queda redactado de la siguiente manera:

1. El proyecto educativo al que se refiere la presente resolución está destinado al alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Estudios, lugar de nacimiento o residencia:

1. Aspirantes que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que hayan nacido o sean residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Aspirantes que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que no hayan nacido ni sean residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Tener una edad comprendida entre los 14 y 26 años o cumplir dicha edad en el año en el que se realicen las pruebas de selección.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

Dos. Se modifica el apartado 6 de Selección del alumnado, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Para participar en la JOSCAN, el alumnado deberá superar unas pruebas de selección que serán convocadas bianualmente por convocatoria de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial de música. En dicha convocatoria deberán indicarse los siguientes aspectos:

- a) Modelo de solicitud y documentación precisa para participar en las pruebas.
- b) Plazo y forma de presentación de la solicitud.
- c) Modalidad de las pruebas: presencial o telemática.
- d) Fecha y lugar de celebración de las pruebas, en función de la modalidad de estas.
- e) Plazo y forma de publicación de resultados.
- f) Cuantas cuestiones se consideren oportunas para la ejecución y el desarrollo de las pruebas de selección.

2. Excepcionalmente, podrán realizarse convocatorias extraordinarias cuando se agoten las listas vigentes de personas seleccionadas o se detecten necesidades sobrevenidas en determinadas secciones orquestales, para garantizar una presencia adecuada de instrumentos en la interpretación de los repertorios que se hayan determinado para las correspondientes actuaciones durante los Encuentros Musicales.

3. Para la valoración de las personas aspirantes, se constituirá un tribunal cuya composición será la designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial de música, que nombrará a la persona que actuará como presidenta y a las personas vocales titulares, así como un número suficiente de suplentes, en previsión de posibles sustituciones o la ampliación del número de tribunales.

4. Se constituirá un tribunal para cada una de las especialidades instrumentales convocadas.

5. Los tribunales estarán formados por un presidente o presidenta, que será la persona encargada de la dirección musical y artística de la JOSCAN, y por tres vocales, que serán dos profesores o profesoras de los conservatorios de música dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria y un profesional especialista de las especialidades instrumentales convocadas.

6. Actuará como secretario o secretaria el vocal o la vocal de menor edad.

7. Por la participación en estos tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio (B.O.C. de 11 de mayo).

8. La Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial de música podrá autorizar una composición del tribunal diferente a la establecida en este subapartado cuando estime necesario adaptar la composición de este a las necesidades y circunstancias de las pruebas de selección en la convocatoria correspondiente.

9. Las pruebas de selección constarán de dos partes:

a) Una parte A, que consistirá en la interpretación con el instrumento principal de una obra o movimiento de libre elección sin acompañamiento. En la especialidad de percusión, este ejercicio consistirá en la interpretación de una obra libre para láminas.

b) Una parte B, que consistirá en la interpretación con el instrumento principal de extractos orquestales que se concretarán en el anexo de cada convocatoria.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

Segundo. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2023.  
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2023/10218

CVE-2023-10218